

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016
Ciudad de México, a 8 de agosto de 2016

C. ALEJANDRO VALLE CORONA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico de la persona física.
Art. 116 Fracc. I de la LFTAI y Art. 113 Primer párrafo de la LGTAI

PRESENTE

Asunto: Exención de la MIA.
Bitácora: 09/DCA0068/07/16.

Con referencia al escrito con número C5M-ASEA-003/2016 de fecha 05 de julio de 2016, recibido en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 7 del mismo mes y año, y turnado a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**), para su revisión y evaluación en materia de Impacto Ambiental, por medio del cual en su carácter de representante legal de la empresa **CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.** en lo sucesivo el **REGULADO**, ingresó para su análisis y evaluación la solicitud de Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental (**EXENCIÓN**) que para poder llevar a cabo el inicio de obras y actividades dentro del área contractual Benavides-Primavera que fuera otorgada al **REGULADO** bajo el contrato número CNH-R01-L03-A2/2015 (**Contrato**) con fecha 10 de mayo de 2016, y con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada y evaluada la información presentada por el **REGULADO**, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que esta **DGGEERC** es **competente** para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

- II. Que el **REGULADO** llevará a cabo actividades relacionadas con la extracción de hidrocarburos, por lo que ésta corresponde al Sector Hidrocarburos, la cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el día 07 de julio de 2016, el **REGULADO** ingresó a la **AGENCIA**, el escrito con número C5M-ASEA-003/2016 de fecha 05 de julio de 2016, mediante el cual solicitó la **EXENCIÓN** que para poder llevar a cabo el inicio de obras y actividades dentro del área contractual Benavides-Primavera establecida en el **Contrato**.
- IV. Que con fecha 20 julio de 2016 y mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0745/2016 esta **DGGEERC** apercibió al **REGULADO** a presentar información que subsanara las insuficiencias observadas en el escrito C5M-ASEA-003/2016 de fecha 05 de julio de 2016, para estar en posibilidad de atender la solicitud expuesta, requiriendo del **REGULADO** lo siguiente:
- Indicar claramente sobre qué obras o actividades solicita la exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado el listado completo de tales obras.
 - Presentar la descripción y alcances a mayor detalle de la construcción de la línea de descarga y de los puntos de medición señalados en el inciso **b)** del **Considerando III** del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0745/2016.
 - Describir las características de las obras mencionadas en el inciso c) del Considerando III del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0745/2016, y especificar si dichas obras son adicionales a las listadas en el escrito C5M-ASEA-003/2016 de fecha 05 de julio de 2016 o se encuentran dentro del listado presentado.
 - Indicar si existen vinculación de la resolución S.G.P.A/DGIRA/DEI/2440.04, señalada en el inciso **d)** del **Considerando III** del oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0745/2016, con las obras y actividades motivo de la solicitud de exención ingresada por el **REGULADO**, que en caso de ser afirmativa, especificar dicha vinculación.
- V. Que el día 08 de agosto de 2016, el **REGULADO** ingresó a la **AGENCIA**, los escritos con números C5M-ASEA-012/2016 y C5M-ASEA-013/2016 ambos de fechas 05 del mismo mes y año, mediante los cuales presentó información para atender los requerimientos expuestos en el **Considerando IV** del presente oficio.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

VI. Que de los escritos ingresados por el **REGULADO** a esta **AGENCIA**, e indicados en los **Considerandos III y V**, se desprende lo siguiente:

- a) El **REGULADO** manifestó que solicitó la exención para poder llevar a cabo el inicio de obras y actividades dentro del Área Contractual Benavides-Primavera, otorgada al **REGULADO** bajo el contrato número CNH-R01-L03-A2/2015 de fecha 10 de mayo de 2016, correspondiente al Área Contractual número 02 del campo Benavides-Primavera, con ubicación en el Estado de Nuevo León y al resolutivo S.G.P.A/DGIRA/DEI/2440.04.
- b) Que la infraestructura presente dentro del Área Contractual Benavides-Primavera se encuentra registrada en el documento denominado Anexo 5 del Contrato y que se lista a continuación:

Pozos

Localización	Pozo	Ubicación (Coordenadas Geográficas)	Año de perforación	Estado
China Nuevo León	Benavides 1	Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI	1960	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 2		1966	Pendiente de taponar
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 3		1967	Pendiente de taponar
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 4		1966	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Benavides 5		1967	Productor
China Nuevo León	Benavides 6		1967	Productor
China Nuevo León	Benavides 7		1968	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 8		1968	Productor
China Nuevo León	Benavides 9		1967	Taponado
China Nuevo León	Benavides 10		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 11		1968	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 12		1968	Taponado
China Nuevo León	Benavides 13		1968	Taponado
China Nuevo León	Benavides 14		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 15		1968	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Benavides 16		1968	Productor
China Nuevo León	Benavides 17		1968	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Benavides 18		1968	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 19		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 20		1964	Productor
China Nuevo León	Benavides 21		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 22		1969	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 23		1969	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 24		1966	Cerrado sin posibilidades

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Localización	Pozo	Ubicación (Coordenadas Geográficas)	Año de perforación	Estado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 25	Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI	1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 26		1968	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 27		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 28		1967	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 29		1969	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 30		1969	Cerrado sin posibilidades
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 31		1968	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 32		1969	Pendiente de taponar
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 33		1969	Pendiente de taponar
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 34		1969	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 35		1969	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 36		1969	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 37		1969	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 69		2010	Productor
China Nuevo León	Benavides 75		2009	Productor
China Nuevo León	Benavides 76		2009	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 88		2009	Productor
China Nuevo León	Benavides 89		2010	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 91		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 92		2002	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 93		2002	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 94		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 95		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 96		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 97		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 98		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 99		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 100		2001	Taponado
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 102		2001	Productor
China Nuevo León	Benavides 103		2003	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Benavides 104		2002	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 105		2013	Productor
China Nuevo León	Benavides 106		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 107		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 108		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 109		2003	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 110		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 111		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 112		2002	Cerrado con



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Localización	Pozo	Ubicación (Coordenadas Geográficas)	Año de perforación	Estado
				posibilidades
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 113	Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI	2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 114		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 115		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 116		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 117		2002	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 118		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 119		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 120		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 121		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 122		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 123		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 124		2010	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 125		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 126		2002	Pendiente de taponar
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 127		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 129		2003	Cerrado sin posibilidades
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 130		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 131		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 132		2009	Productor
China Nuevo León	Benavides 139		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 140		2002	Pendiente de taponar
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 151		2004	Taponado
China Nuevo León	Benavides 152		2004	Productor
China Nuevo León	Benavides 157		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 158		2004	Productor
China Nuevo León	Benavides 160		2003	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 161		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 162 D		2004	Programado para taponar
China Nuevo León	Benavides 162		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 164		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 165		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 166		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 167		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 168-D	2003	Taponado	
China Nuevo León	Benavides 168	2003	Taponado	
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 169	2003	Productor	
China Nuevo León	Benavides 170-	2003	Productor	
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 174-	2009	Productor	
China Nuevo León	Benavides 176-	2004	Productor	
China Nuevo León	Benavides 177-	2004	Productor	

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Localización	Pozo	Ubicación (Coordenadas Geográficas)	Año de perforación	Estado
China Nuevo León	Benavides 178-	Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI	2004	Productor
China Nuevo León	Benavides 200		2000	Productor
China Nuevo León	Benavides 202		2003	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 203		2003	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Benavides 205		2003	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Benavides 206		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 211		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 212		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 212 D		2002	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 213		2002	Productor
China Nuevo León	Benavides 214		2002	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Benavides 215		2002	Taponado
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 216		2003	Productor
Gral. Bravo Nuevo León	Benavides 224		2004	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 225		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 226		2004	Productor
China Nuevo León	Benavides 227		2003	Taponado
China Nuevo León	Benavides 230		2004	Productor
China Nuevo León	Benavides 231		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 232		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 234		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 236		2004	Productor
Dr. Coss Nuevo León	Benavides 237		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 238		2003	Productor
China Nuevo León	Benavides 301		2003	Taponado
China Nuevo León	Primavera 1		1964	Taponado
China Nuevo León	Primavera 2		1964	Taponado
China Nuevo León	Primavera 3		1967	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 4		1969	Taponeado
China Nuevo León	Primavera 5		1967	Productor
China Nuevo León	Primavera 6		1968	Taponado
China Nuevo León	Primavera 7		1968	Taponado
China Nuevo León	Primavera 9		1968	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 10		1968	Productor
China Nuevo León	Primavera 11		1969	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 12		1969	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 13		1969	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 17		1970	Cerrado con posibilidades
China Nuevo León	Primavera 18		1969	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 19		1969	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 20	1970	Taponado	






Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Localización	Pozo	Ubicación (Coordenadas Geográficas)	Año de perforación	Estado
China Nuevo León	Primavera 21	Coordenadas geográficas Art. 110 Fracc. I de la LFTAIP y Art. 113 Fracc. I de la LGTAI	1971	Productor
China Nuevo León	Primavera 22		1972	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 23		1971	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 24		1971	Taponado
China Nuevo León	Primavera 25		1971	Taponado
China Nuevo León	Primavera 26		1972	Taponado
China Nuevo León	Primavera 27		1972	Cerrado sin posibilidades
China Nuevo León	Primavera 102		2002	Taponado
China Nuevo León	Primavera 204		2004	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 206		2003	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 209		2003	Pendiente de taponar
China Nuevo León	Primavera 303		2003	Productor
China Nuevo León	Primavera 305		2004	Productor
China Nuevo León	Primavera 307		2004	Productor
China Nuevo León	Primavera 309		2004	Productor
China Nuevo León	Primavera 310		2005	Productor

Líneas de Descarga

Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Año de construcción	Estado
ERC. Benavides 1	Ent. Gdo 6"Ø Palm. - Culebra	4	3.800	1969	F/O Definitiva
ERC. Benavides 1	Est. Benavides 4	6	3.971	2002	Operando
ERC. Benavides 4	Est. Peña Blanca 1	10	25.844	2001	Operando
ERC. Benavides 2	Ent. Gdo. 6" Palmito -Culebra	6	0.336	2004	Operando
ERC. Benavides 2	Ent. Gdo 6"10"Ø Palmito-Culebra	6	0.120	2003	Operando
ERC. Benavides 3	Ent. Gdo. 10"Ø Palmito-Culebra	8	0.173	2004	Operando
ERC. Benavides 3	Ent. Gdo. 6" Palmito -Culebra	6	0.173	2003	Operando
ERC. Benavides	Planta Culebra	6	28.700	1972	Operando
Pozo Benavides 4	Int. LDD Benavides 224	3	1.050	2007	F/O Definitiva
Pozo Benavides 5	Est. Benavides 1	3	2.930	2003	Operando
Pozo Benavides 6	Est. Benavides 1	3	1.784	2002	Operando
Pozo Benavides 7	Est. Benavides 1	2	1.746	2002	Operando
Pozo Benavides 8	Int Benavides 21(E San Ber 1a)	2	1.781	2002	Operando
Pozo Benavides 11	Est. San Bernardo 1	3	3.130	2002	F/O Temporal
Pozo Benavides 12	Est. Snber1a(Pozo Benavides11)	2	1.532	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 16	Est. Primavera 2	3	0.192	2002	Operando
Pozo Benavides 17	Est. Benavides 1	3	3.232	2002	Operando
Pozo Benavides 18	Int Benavides 6 (E Benav 1)	2	2.558	2002	F/O Temporal
Pozo Benavides 20	Int Benavides 23(E San Ber 1a)	2	1.500	2002	Operando
Pozo Benavides 21	Est. San Bernardo 1a	3	2.004	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 22	Est. San Bernardo 1	3	5.647	2002	Operando
Pozo Benavides 23	Est. San Bernardo 1a	3	4.100	2002	Operando
Pozo Benavides 24	Est. San Bernardo 1	3	1.163	2002	F/O Definitiva



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Año de construcción	Estado
Pozo Benavides 25	Est. San Bernardo 1a	3	1.589	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 26	Est. San Bernardo 1	3	0.881	2002	Operando
Pozo Benavides 27	Est. San Bernardo 1a	3	1.530	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 28	Int Benavides 24 (E San Ber 1)	2	3.103	2002	Operando
Pozo Benavides 29	Int Benavides 27 (E San Ber 1)	3	1.662	2002	Operando
Pozo Benavides 2c	Est. Benavides 1	2	1.652	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 2t	Est. Benavides 1	2	1.652	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 30	Est. San Bernardo 1	3	4.290	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 32	Int Benavides 26 (E San Ber 1)	2	3.035	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 33	Int Benavides 36 (E San Ber 1)	2	1.586	2002	Operando
Pozo Benavides 35	Est. San Bernardo 1	3	2.250	2002	Operando
Pozo Benavides 36	Est. San Bernardo 1	2	2.699	2002	Operando
Pozo Benavides 37	Est. Snber. 1a(Pozo Benavides 35)	2	1.670	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 3t	Est. Benavides 1	2	0.065	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 4c	Est. Benavides 1	2	3.244	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 4t	Est. Benavides 1	2	3.244	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 5t	Est. Benavides 1	2	1.480	1970	F/O Definitiva
Pozo Benavides 69	Est. Benavides 3	3	1.816	2010	Operando
Pozo Benavides 6t	Est. Benavides 1	3	1.420	1970	F/O Definitiva
Pozo Benavides 75	Mod Benavides 106 (E Primav 2)	3	0.403	2010	Operando
Pozo Benavides 76	Mod Benavides 106	3	0.334	2010	Operando
Pozo Benavides 7t	Est. Benavides 1	2	1.693	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 88	Est. Primavera 2	3	2.894	2009	Operando
Pozo Benavides 89	Mod. Benavides 106	3	2.950	2010	F/O Definitiva
Pozo Benavides 8t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	3	1.833	1972	F/O Definitiva
Pozo Benavides 91	Est. Primavera 2	2	3.045	2002	Operando
Pozo Benavides 92	Est. Primavera 2	2	3.920	2002	Operando
Pozo Benavides 93	Est. Primavera 2	2	3.969	2002	Operando
Pozo Benavides 94	Est. Primavera 2	2	2.619	2002	Operando
Pozo Benavides 95	Est. Primavera 2	2	2.156	2002	Operando
Pozo Benavides 96	Est. Primavera 2	2	2.855	2002	Operando
Pozo Benavides 97	Est. Primavera 2	2	2.838	2002	Operando
Pozo Benavides 98	Est. Primavera 2	2	1.609	2002	F/O Temporal
Pozo Benavides 99	Est. Primavera 2	2	1.193	2002	Operando
Pozo Benavides 100	Est. Benavides 1a	3	6.640	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 102	Est. San Bernardo 1a	3	0.280	2002	Operando
Pozo Benavides 103	Int Benavides 211 (E Primav 2)	2	3.770	2003	F/O Definitiva
Pozo Benavides 104	Int Benavides 18 (E Benav 1)	3	2.562	2003	F/O Temporal
Pozo Benavides 105	Est. Benavides 1	3	5.852	2003	Operando
Pozo Benavides 106	Est. Primavera 2	3	6.550	2009	Operando
Pozo Benavides 107	Est. Benavides 1	2	5.000	2002	Operando
Pozo Benavides 108	Est. Benavides 4	3	3.020	2003	Operando
Pozo Benavides 109	Est. Benavides 4	2	1.950	2003	Operando
Pozo Benavides 110	Est. Primavera 2	2	1.115	2002	Operando
Pozo Benavides 111	Est. Primavera 2	2	1.811	2002	Operando



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Año de construcción	Estado
Pozo Benavides 112	Est. Benavides 1	2	2.398	2003	F/O Temporal
Pozo Benavides 113	Est. Benavides 1	3	3.700	2002	Operando
Pozo Benavides 114	Est. Benavides 1	2	2.925	2003	Operando
Pozo Benavides 115	Est. Benavides 1	3	1.417	2002	Operando
Pozo Benavides 116	Est. Benavides 1	3	1.451	2002	Operando
Pozo Benavides 117	Est. Benavides 1	2	1.417	2002	Operando
Pozo Benavides 118	Est. Benavides 1	3	2.287	2002	Operando
Pozo Benavides 119	Est. Benavides 1	3	2.262	2002	Operando
Pozo Benavides 11t	Ent. Gdo 6"Øpalm-Pta.Culebra	3	0.590	1971	Operando
Pozo Benavides 120	Est. Benavides 1	2	3.439	2002	Operando
Pozo Benavides 121	Est. Benavides 1	2	1.880	2002	Operando
Pozo Benavides 122	Est. Benavides 1	2	3.417	2002	Operando
Pozo Benavides 123	Est. Benavides 1	2	1.819	2002	Operando
Pozo Benavides 124	Est. Primavera 2	3	0.500	2010	Operando
Pozo Benavides 125	Est. Benavides 1	2	0.761	2002	Operando
Pozo Benavides 126	Est. Benavides 1	2	1.791	2002	Operando
Pozo Benavides 127	Est. Benavides 1	2	1.107	2002	Operando
Pozo Benavides 129	Est. Benavides 1	3	3.980	2003	Operando
Pozo Benavides 130	Est. Benavides 1	3	2.909	2003	Operando
Pozo Benavides 131	Est. Benavides 1	3	4.165	2003	Operando
Pozo Benavides 132	Int.Benavides 131 (E Primav 2)	3	2.831	2009	Operando
Pozo Benavides 139	Est. Primavera 2	2	2.932	2003	Operando
Pozo Benavides 140	Est. Benavides 1	3	1.127	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 151	Int Benavides 158 (E Benav 2)	3	1.088	2004	F/O Definitiva
Pozo Benavides 152	Est. Benavides 2	3	3.714	2004	Operando
Pozo Benavides 157	Est. Benavides 2	2	3.298	2004	Operando
Pozo Benavides 158	Est. Benavides 2	2	2.815	2004	Operando
Pozo Benavides 160	Est. Benavides 2	2	0.698	2003	Operando
Pozo Benavides 161	Est. Benavides 2	2	1.409	2003	Operando
Pozo Benavides 162	Est. Benavides 2	2	1.169	2003	Operando
Pozo Benavides 164	Est. Benavides 2	2	1.427	2003	Operando
Pozo Benavides 165	Est. Benavides 2	3	1.634	2003	Operando
Pozo Benavides 166	Est. Benavides 2	3	0.666	2004	Operando
Pozo Benavides 167	Est. Benavides 2	3	1.312	2003	Operando
Pozo Benavides 168	Est. Benavides 2	3	3.678	2003	Operando
Pozo Benavides 169	Est. Benavides 2	3	1.676	2003	F/O Temporal
Pozo Benavides 16t	Est. Benavides 1	2	2.840	1970	F/O Definitiva
Pozo Benavides 170	Int Benavides 33(E San Bern 1)	2	0.773	2003	Operando
Pozo Benavides 174	Est. Benavides 3	3	2.619	2009	Operando
Pozo Benavides 176	Est. Benavides 3	3	1.622	2004	Operando
Pozo Benavides 177	Est. Benavides 3	2	1.450	2004	Operando
Pozo Benavides 178	Est. Benavides 3	3	2.442	2004	Operando
Pozo Benavides 17t	Est. Benavides 1	2	2.840	1970	F/O Definitiva
Pozo Benavides 18t	Est. Benavides 1	2	1.600	1970	F/O Definitiva
Pozo Benavides 200	Est. Primavera 2	3	1.312	2002	Operando

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Año de construcción	Estado
Pozo Benavides 202	Est. Primavera 2	3	7.663	2003	Operando
Pozo Benavides 203	Int. Benavides 202 (E Primav 1)	2	2.011	2003	Operando
Pozo Benavides 205	Est. Primavera 2	3	7.649	2003	Operando
Pozo Benavides 206	Est. Primavera 1	3	5.602	2003	F/O Temporal
Pozo Benavides 20t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	4	1.080	1991	Operando
Pozo Benavides 211	Est. Primavera 2	3	4.094	2003	Operando
Pozo Benavides 212	Est. Benavides 1	3	4.567	2002	Operando
Pozo Benavides 213	Est. Benavides 1	3	3.733	2002	Operando
Pozo Benavides 214	Est. Benavides 1	2	4.879	2003	Operando
Pozo Benavides 215	Est. Benavides 1	3	4.955	2002	F/O Definitiva
Pozo Benavides 216	Est. Benavides 4	3	4.847	2003	Operando
Pozo Benavides 21t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	3	0.974	1972	F/O Definitiva
Pozo Benavides 224	Est. Benavides 4	3	3.598	2004	Operando
Pozo Benavides 225	Est. Benavides 4	3	0.964	2003	Operando
Pozo Benavides 226	Int. Benavides 212 (E Benav 1)	3	0.104	2004	Operando
Pozo Benavides 22t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.154	1972	F/O Definitiva
Pozo Benavides 230	Est. Benavides 4	3	2.445	2004	Operando
Pozo Benavides 231	Est. Benavides 4	3	3.782	2004	Operando
Pozo Benavides 232	Est. Benavides 4	2	3.108	2004	Operando
Pozo Benavides 234	Est. Benavides 4	2	3.039	2003	Operando
Pozo Benavides 236	Est. Benavides 4	2	4.932	2004	Operando
Pozo Benavides 237	Est. Benavides 2	2	5.812	2003	Operando
Pozo Benavides 238	Int. Benavides 237 (E Benav 2)	2	1.200	2004	Operando
Pozo Benavides 23t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.400	1971	Operando
Pozo Benavides 24t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.270	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 25t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.100	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 26t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.050	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 27t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.747	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 28t	Ent. Gdo 6"Ø Palm-Pta.Culebra	2	3.225	1969	F/O Definitiva
Pozo Benavides 29t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.450	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 30t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.763	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 32t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	3	1.046	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 33t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.472	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 35t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	1.459	1972	F/O Definitiva
Pozo Benavides 36t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	1.150	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 37t	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	1.560	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 212d	Int. Benavides 212 (E Benav 1)	2	0.072	2002	Operando
Pozo Benavides 227dir	Int. Benavides 225 (E Benav 4)	2	0.938	2003	F/O Definitiva
Pozo Benavides 30oct	Ent. Gdo 6" Ø Palm-Pta.Culebra	2	0.763	1971	F/O Definitiva
Pozo Benavides 125	Est. Benavides 1	2	0.761	2002	Operando
Est. Primavera 2	Est. Benavides 1	6	2.640	2002	Operando
Est. Primavera 1	Ent. Gdo 6" Palmito -Culebra	6	5.646	2003	Operando
Est. Primavera 1	Gdo. 6" Palmito - Culebra	3	5.900	1969	F/O Definitiva
Est. Primavera 2	Ent. Gdo 6" Palm. - Culebra	4	6.900	1969	F/O Definitiva
Pozo Primavera 17	Est. Primavera 2	3	2.404	2002	Operando

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

Origen	Destino	Diámetro (pg)	Longitud (km)	Año de construcción	Estado
Pozo Primavera 23	Est. Prim. 2(Ldd Primavera 17)	3	2.157	2002	F/O Definitiva
Pozo Primavera 2t	Est. Primavera 1	2	0.737	1969	F/O Definitiva
Pozo Primavera 3t	Est. Primavera 1	3	1.651	1973	F/O Definitiva
Pozo Primavera 5t	Est. Primavera 1	2	1.721	1969	Operando
Pozo Primavera 9t	Est. Primavera 1	2	2.321	1969	F/O Definitiva
Pozo Primavera 102	Est. Primavera 1	3	1.606	2002	F/O Definitiva
Pozo Primavera 10t	Int. Primavera 209 (E Primav 2)	2	1.210	1971	Operando
Pozo Primavera 11t	Int. Primavera 10 (E Primav 2)	4	1.700	1990	F/O Definitiva
Pozo Primavera 12t	Gdo. 3" Est.Cabeza 1-Est.Palm1	2	0.430	1971	F/O Definitiva
Pozo Primavera 13t	Est. Primavera 1	3	1.648	1971	F/O Definitiva
Pozo Primavera 17t	Est. Primavera 2	2	2.403	1973	Operando
Pozo Primavera 19t	Est. Primavera 2	3	1.355	1972	F/O Definitiva
Pozo Primavera 206	Est. Primavera 1	3	2.650	2004	F/O Definitiva
Pozo Primavera 209	Est. Primavera 2	3	7.050	2003	F/O Definitiva
Pozo Primavera 20t	Est. Primavera 2	3	1.200	1973	F/O Definitiva
Pozo Primavera 21t	Est. Primavera 2	2	0.110	1973	Operando
Pozo Primavera 22t	Est. Primavera 2	3	1.881	1973	F/O Definitiva
Pozo Primavera 23t	Est. Primavera 2	3	2.650	1985	F/O Definitiva
Pozo Primavera 27t	Est. Primavera 2	3	2.650	1973	F/O Definitiva
Pozo Primavera 303	Est. Primavera 1	2	4.558	2004	Operando
Pozo Primavera 305	Int. Benavides 216 (E Benav 4)	3	0.638	2004	Operando
Pozo Primavera 307	Est. Primavera 1	2	5.160	2004	Operando
Pozo Primavera 309	Int. Primavera 206 (E Primav 1)	2	0.090	2004	F/O Definitiva
Pozo Primavera 310	Int. Benavides 216 (E Benav 4)	2	1.805	2007	Operando

c) Que las acciones que llevará a cabo el **REGULADO** en el Área Contractual Benavides-primavera serán:

Toma de información y estudios.

- Calibración de pozos.- Que le permitirá verificar que no haya obstrucción para el flujo del pozo.
- Registro de presión de fondo.- Que para determinar la cantidad de energía con la que cuenta el yacimiento y a su vez obtener con precisión el nivel de líquidos.
- Registros de nivel mediante económetro.- Que para seleccionar el tipo de sistema artificial de producción que permita que el pozo restablezca su producción.
- Pruebas superficiales de incremento-decremento de presión.- Esta información le permite optimizar los tiempos de cierre y apertura para los pozos de flujo intermitente.
- Monitoreo Remoto.- Que le permitirá llevar el control en tiempo real del comportamiento del pozo para su optimización.




Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

- Medición Individual de pozo con equipo portátil.- Que con ella obtiene la producción precisa de gas, agua y condensado.
- Que la obtención de dicha información le permitirá optimizar la operación de los pozos productores y establecer la producción de los pozos que hayan dejado de fluir.

Medición de Hidrocarburos

- Que el **REGULADO** realizará un análisis para determinar el tipo de medidor y una revisión física conjunta con la **CNH**, a fin de definir el punto de ubicación del mismo, que para dar cumplimiento a los lineamientos y normatividad aplicable, los sistemas de medición a instalarse deberán contar con tubo de medición, estabilizador de flujo, transmisores de presión y temperatura, cromatógrafo en línea, computador de flujo, equipo de transmisión de señal remota. Asimismo, el **REGULADO** manifestó que en el Área Contractual Benavides-Primavera solo se efectuará la separación de fases (gas-liquido), para su entrega a la red de ductos de PEP que integran la producción de otros campos y su transporte a la Central de Medición km 19 para su acondicionamiento y comercialización.

Mantenimiento y abandono

- El **REGULADO** manifestó que en el Área Contractual se encuentran operando 8 gasoductos, 6 estaciones de recolección y 88 pozos, mismo que se encuentran dentro del listado señalado en el **inciso b)** del presente **Considerando**, y que para mantener su operación de forma segura se ha establecido un programa de mantenimiento preventivo.
- d) Que el **REGULADO** manifestó que solicitó la exención con fundamento en el artículo 6 del **REIA**, en su penúltimo párrafo que a la letra dice:

“Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización”.

- e) Que el **REGULADO** manifestó que las acciones previstas para llevar a cabo la operación de la infraestructura entregada mediante el **Contrato**, no contemplan el incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental, dado que las características y alcances de dichas instalaciones no serán modificados, ni tampoco se aumentará la superficie del terreno ocupado por la infraestructura que ya se encuentra presente en el área contractual Benavides-Primavera. Asimismo manifestó que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni se rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación de los ecosistemas.

Con base en lo antes expuesto, esta **DGGEERC** con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XI inciso a), 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 4 fracción XV, 18 fracción III y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; artículos 5 fracciones X y XIV, 28 penúltimo párrafo de la **LGEEPA**; artículo 6 penúltimo y último párrafos del **REIA**, así como las demás disposiciones que resulten aplicables

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras listadas en el **CONSIDERANDO VI Inciso b)** del Área Contractual 2 denominada Benavides Primavera y con referencia al **Contrato**, conforme a lo establecido en el artículo 6 penúltimo y último párrafos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, siempre y cuando la descripción de las características de las actividades se ajusten a lo indicado en el **Considerando VI inciso c)** del presente oficio y no conlleven actividades adicionales a las indicadas.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del **REGULADO**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión dentro del término de quince días hábiles contados a partir del

g



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

día siguiente de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

TERCERO.- En caso de que el **REGULADO**, pretenda la realización de actividades adicionales a las manifestadas, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGEERC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

CUARTO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a los escritos C5M-ASEA-003/2016 de fecha 05 de julio de 2016, C5M-ASEA-012/2016 y C5M-ASEA-013/2016 ambos de fechas 05 de agosto del mismo año, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y primer párrafo del artículo 49 del Reglamento de la misma Ley en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **CONSIDERANDO VI inciso b)**, por lo que, el presente oficio **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras o actividades**, ya que las mismas son competencia de otras instancias (municipales, estatales y/o federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, la presente resolución no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia **AGENCIA**, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, es obligación del **REGULADO** contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el **PROYECTO** con la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, entre otros, que sean necesarias para su realización, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta **AGENCIA** no deberá ser



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0867/2016

considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO.- Hacer del conocimiento del **REGULADO**, que de conformidad con lo establecido en el artículos 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 5 fracción VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos esta **AGENCIA** realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

SÉPTIMO.- Notifíquese al **C. ALEJANDRO VALLE CORONA** en su carácter de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.** la presente resolución, personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JUAN RAÚL CÓMEZ OBELE

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx

Ing. José Luis González- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx

Biól. Ulises Cardona Torres- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/DCA0068/07/16

Folios: 025293/08/16, 025297/08/16

JRGO/DRB/CMA

SIN TEXTO